



A C T A N° 130
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 11 de Noviembre de 2019, siendo las 15:00 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Extraordinaria N° 130 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del Alcalde señor Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal al Club de Automovilismo Deportivo Racing Club Mulchén
- 2.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación proyecto " Mejoramiento de Iluminación Parque Quinta Venecia, Bandejonas Avenida Matta "
- 3.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta de espacios para propaganda electoral elecciones 2020.

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

Primer Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal al Club de Automovilismo Deportivo Racing Club Mulchén

El señor Alcalde, dice que este Club le ha correspondido llevar a cabo el nacional de exposición de autos tuning en el Estadio Fiscal, consensuado con ellos el monto, propone la suma de M\$1.000.-

Acuerdo Nro. 540.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad entregue a la institución/organización que a continuación se indica, una subvención municipal en el monto y para los fines que se señala:



Nombre Institución	Monto M\$
<p>- Club de Automovilismo Deportivo Racing Club Mulchén Pers. Jurídica N° 509, año 2015, Municipalidad de Mulchén R.U.T. N° 65.119.555-1 Dirección: Los Lleuques Nro. 1168 Representante Legal: José Sepúlveda Beltrán</p> <p>Destino: Para financiar la cancelación de trofeos y pago de jueces en Exposición de Tuning que se llevará a cabo en la comuna de Mulchén, el 17 de Noviembre de 2019.</p>	\$1.000.-

Segundo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación proyecto " Mejoramiento de Iluminación Parque Quinta Venecia, Bandejes Avenida Matta "

La Concejala señora Ivonne Poblete, consulta si este proyecto se va a llevar a cabo por administración directa.

El señor Alcalde, informa que la adquisición de luminarias se licitará, pero todo lo que es obra física lo hará la Municipalidad, las conexiones las hace la Empresa.

El Concejal señor Guillermo Brevis, consulta por qué esta ficha viene firmada solo por el Alcalde y no por un profesional.

El señor Alcalde, dice que el Profesional Manuel Hualla se encontraba con licencia médica, y si la firma él es porque cuenta con su respaldo.

El Concejal señor Guillermo Brevis, dice que es primera vez que viene una ficha firmada por el Alcalde y no por un profesional técnico en el área, porque si hay un problema con ficha será el Alcalde el responsable.

El señor Alcalde, dice que cualquier ficha la puede firmar, es el Alcalde quien presenta la ficha, porque la responsabilidad cae en él, como se demora la licitación es que quiso presentar el proyecto en esta sesión extraordinaria.

La Concejala señora Luz González, indica que aprueba.

El Concejal señor Guido Sanzana, señala que aprueba.

El Concejal señor Pedro Amigo, consulta por la ubicación de las pagodas es solo en lo que se indica en la ficha.

El señor Alcalde, señala que la idea es colocar iluminación en los bandejes de la Avenida Matta, otro lugar es cerca de los juegos y cancha de tenis, el presupuesto de este proyecto es con fondos municipales.

El Concejal señor Pedro Amigo, dice que aprueba.

El Concejal señor Walter Guastavino, indica que también aprueba.



El Concejal señor **Guillermo Brevis**, dice que lo rechazara solo por la firma de la ficha, porque apoya el proyecto.

La Concejala señora **Ivonne Poblete**, consulta si el Secretario Municipal los puede ayudar con la duda de la firma de la ficha, porque es la primera vez que ocurre esta situación.

El señor **Alcalde**, dice que todas las fichas podrían venir firmadas por él, porque es él el responsable de la Municipalidad.

El señor **Secretario Municipal y del Concejo Municipal**, señala que en estos casos hay que aplicar el principio de la continuidad del servicio público, no porque no haya alguien va a quedar trancado un proyecto, y debe asumir la primera autoridad con toda la responsabilidad que ello implica.

La Concejala señora **Ivonne Poblete**, dice que le encanta que se pueda hermohear todo ese sector que es la entrada a la comuna, y necesita muchas cosas más para que de un espacio más atractivo sobre todo en este tiempo cuando está ocurriendo todo este cambio climático que lleva a la gente a buscar más áreas verdes, por lo tanto aprueba.

Acuerdo Nro. 541.-

El Concejo Municipal, acordó por mayoría con 6 votos a favor, incluido el voto del señor **Alcalde**, y 1 en contra del Concejal señor **Guillermo Brevis Pereira**, dar su aprobación al proyecto denominado "**Mejoramiento de Iluminación Parque Quinta Venecia, Bandejones Avenida Matta**", con financiamiento municipal, por un monto de \$30.000.000.-, ficha que se adjunta y que es parte de este documento.

Tercer Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta de espacios para propaganda electoral elecciones 2020.

El señor **Alcalde**, dice que la propuesta es la misma de las últimas elecciones.

Debatido el tema por los Concejales y el señor **Alcalde** donde se eliminaron algunos sectores de la vez pasada y sí se consideraron otros.

Acuerdo Nro. 542.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor **Alcalde**, establecer de acuerdo a la ficha adjunta, los espacios para propaganda electoral solicitada por el Servel para las próximas Elecciones año 2020, de acuerdo al artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700.



FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019		PROPUESTA DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL			FORMULARIO N° 100
		ELECCIONES 2020			PAGINA N° DE
REGION : DEL BIO BIO		COMUNA: MULCHEN			
N° CORRELATIVO	NOMBRES DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PUBLICOS	TIPOS PL-PA-EP	NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO	MTS. LINEALES UTILES	REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES
1	AVENIDA MATTIA	EP	CALLES LASTARRIA Y UNZUETA	2.520 M2. Aprox.	Autoriza veredón de ambas aceras, dejando 10 metros de espacio antes y despues de las esquinas, excluye el bandejon central
2	CALLE SALVO	EP	CALLES LASTARRIA Y ECKERS	2.800 M2. Aprox.	Autoriza veredón de ambas aceras, dejando 10 metros de espacio antes y despues de las esquinas.
3	CALLE BERNARDO O'HIGGINS	EP	DESDE CALLE PEDRO LAGOS A BAQUEDANO EN VILLA LOS ESTEROS	2.219 M2. Aprox.	Autoriza ambas veredas Oriente y Poniente considerando un ancho de 1 metro, dejando 10 metros de espacios antes y despues de las esquinas.
4	CALLE LASTARRIA	EP	CALLES SOTO Y SALVO	1.120 M2. Aprox.	Autoriza veredón solo de acera Sur, dejando 10 metros de espacio antes y despues de las esquinas.
5	PLAZA DE ARMAS	PL	CALLES ANIBAL PINTO, SOTOMAYOR, PEDRO LAGOS Y GANA, LOS 4 COSTADOS	331 M2. Aprox.	Autorizar un ancho de 1 metro por todo el contorno interior de la acera, dejando 10 metros de espacio antes y despues de las esquinas.

(*) TIPO: PLAZA = PL, PARQUE = PA, OTROS ESPACIO PUBLICOS = (En caso de ser EP, debe especificar el tipo de lugar en el campo REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES)
ESTA PROPUESTA HA SIDO APROBADA POR AL MENOS 2/3 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE MULCHEN, ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTOS EFECTOS.

No habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las 15:30 horas.



SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal

SSB/vsp.



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde

En las dependencias de Secretaria Municipal, se encuentra disponible la grabación de la sesión antes desarrollada.

Acta que se transcribió de acuerdo al Art. 84, inciso final, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.